



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE “SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LAS PLANTAS SEGUNDA Y QUINTA, ZONA B, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GRAN VÍA, 30, DE MADRID, SEDE DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen las necesidades que justifican el objeto de contrato de referencia.

El Decreto 265/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, atribuye a la Secretaría General la competencia en materia de dirección y gestión de las funciones de seguridad y mantenimiento de las instalaciones de la Agencia, así como las de régimen interior y servicios generales.

La Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid tiene adscritas, mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 11 de marzo de 2026, las plantas segunda y quinta, zona B, del inmueble ubicado en la calle Gran Vía, 30, de Madrid, sumando un total de 1.030,15 m² de superficie y una plantilla media diaria de 29 personas, con un máximo de 44 personas y un mínimo de 17 personas, entre puestos de trabajo en espacios abiertos y despachos, a los que hay que añadir otros usuarios como trabajadores de empresas externas que prestan servicios en las plantas o personas que acceden como visitas.

Así, de acuerdo con la medición certificada de espacio de oficina según estándar de la Asociación Española de Oficinas (AEO), las oficinas integradas por los módulos A y B de la segunda planta del edificio sito en la calle Gran Vía, 30, suman una superficie conjunta de 754,29 m², con 41 puestos en zona abierta y 5 despachos y las oficinas integradas por la quinta planta, zona B, del edificio sito en la calle Gran Vía, 30, suma una superficie conjunta de 275,86 m², con 12 puestos en zona abierta y 4 despachos.

De conformidad con el Plan de Autoprotección general del inmueble de Gran Vía 30 “*El objeto de este Plan de Autoprotección son las zonas comunes del edificio quedando, por tanto, excluidas del mismo, las zonas de oficinas de uso privativo. En este sentido se recuerda que, tal y como establece el Artículo 4 apartado f) del Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, los titulares de las distintas actividades, en régimen de arrendamiento, concesión o contrata, que se encuentren físicamente en los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que deban disponer de plan de autoprotección, de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296331670580462566956**

acuerdo con lo establecido en el anexo I, deberán elaborar, implantar e integrar su planes, con sus propios medios y recursos”.

En este contexto, y de acuerdo con el marco normativo vigente en materia de protección civil y autoprotección, así como con el régimen transitorio aplicable tras la aprobación del Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, se considera necesario dotarse de un instrumento específico de autoprotección para sus espacios privativos, plenamente integrado desde el punto de vista operativo con el plan general del edificio.

Aunque la actividad administrativa desarrollada en las dependencias de la Agencia de Contratación Sanitaria no se encuadre de forma expresa en los supuestos del catálogo de actividades obligadas a disponer de plan de autoprotección, se considera necesaria la elaboración e implantación de un instrumento específico de autoprotección y emergencia en su sede, en atención al deber de protección del personal propio y concurrente, y a la integración operativa con el plan general del edificio. Así, con la tramitación de este contrato se logra reforzar la organización de la respuesta ante emergencias en las dependencias ocupadas por la Agencia, facilitar la integración operativa con el Plan general del edificio y contribuir al cumplimiento de las obligaciones en materia de medidas de emergencia, información, formación y organización de medios de intervención previstas en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

No disponiendo la Secretaría General de los medios personales y materiales precisos para la prestación del referido servicio y dada la necesidad de disponer en las plantas segunda y quinta, zona B, del inmueble ubicado en la calle Gran Vía, 30, de Madrid, sede de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, de un Plan de Autoprotección que aborde la identificación y evaluación de riesgos, las acciones y medidas necesarias para la autoprotección y control, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia, se propone la tramitación por procedimiento abierto simplificado la contratación del servicio de elaboración, implantación, mantenimiento y revisión del Plan de Autoprotección en la sede de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el inmueble de Gran Vía 30 dispone de un Plan de Autoprotección general que actúa como plan coordinador, por lo que el Plan correspondiente a las plantas objeto del contrato debe integrarse funcional y operativamente en dicho esquema.

La elaboración, implantación y actualización del plan de autoprotección tiene como objeto dar cumplimiento a las obligaciones establecidas al respecto en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, que continúa aplicándose con carácter transitorio



hasta la aprobación del nuevo instrumento de planificación que la sustituya, que establecen la obligación de disponer de planes de autoprotección adecuados e implantados en los centros de trabajo.

La contratación resulta necesaria e idónea para asegurar la adecuada organización de la respuesta ante emergencias en espacios de uso privativo de la Agencia no pudiendo ser atendidas con medios propios de la Agencia, al requerirse conocimientos técnicos especializados en autoprotección, experiencia en integración de planes en entornos multiocupación y capacidad para el desarrollo de actividades formativas y simulacros.

Por ello, se considera idónea la contratación externa de estos servicios mediante empresa especializada.

El importe total del gasto debe imputarse a la Posición Presupuestaria G/311Q/22706 “Trabajos realizados por otras empresas: estudios y trabajos técnicos” de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por: GIL PÉREZ-CARRO FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2026.07.08 19:38



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296331670580462566956**